



329e19

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN No. 25**

Radicado No. **007 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DAVAA-BRIAV25-BASPA25 -17.2**

Bogotá, D.C., 6 de diciembre de 2019

Señor Coronel

OMAR ERNESTO ROMERO GONZALEZ

Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Aeropuerto el Dorado Puerta 6 Vía CATAM. Nueva Zona de Aviación, Hangar 19
Bogotá D.C

ASUNTO: Solicitud Prorroga Contrato 329-CENACAVIACION-2019

Con toda atención me permito solicitar a mi Coronel la prorroga al Contrato 329-CENACAVIACION-2019 de acuerdo a la solicitud expresada mediante documento fechado el día 04 de diciembre de 2019 por la Contratista DIANA CRISTINA GARCIA CRISTANCHO representante LEGAL DE GYG LOGISTIC GROUP SAS y recibido ayer en mi correo electronico institucional.

Teniendo en cuenta la reunión desarrollada el día 03 de diciembre de 2019 entre la empresa contratista, el supervisor del contrato y el CENAC, la Representante Legal en mencionado documento solicita una prorroga al contrato hasta el día 31 de enero de 2020 justificado en que el fabricante le informó por escrito que la orden de producción estará lista en treinta (30) días y manifiesta que están en la capacidad de entregar dentro de la vigencia 2019 los ítems correspondientes al 38% del valor total del contrato.

En consecuencia dado el nivel de ejecución que tendría el contratista, pongo en consideración de mi Coronel la solicitud de modificar la forma de pago a pagos parciales contra entrega con el fin de recibirle a la empresa lo que tiene disponible en la presente vigencia y otorgarle la prorroga para el material restante hasta la fecha solicitada.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Puerta 6 Vía Catam.
Nueva Zona de Aviación, Hangar 19, Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
Ferney.lopera@buzonejercito.mil.co



Por tal razón y teniendo en cuenta que la prórroga estaría por fuera del plazo de ejecución que es el 09 de diciembre de 2019 y de la actual vigencia presupuestal, como supervisor del contrato No. 329-CENACAVIACIÓN-2019 y soportado en el concepto técnico del comité estructurador doy mi aval ya que el contrato aún se encuentra en ejecución y no generará costos adicionales a la entidad.

Respetuosamente

Mayor **FERNEY ALEXANDER LOPERA CARDONA**
Supervisor del Contrato 329-CENACAVIACION-2019

ANEXO: Copia documento empresa GyG LOGISTIC GROUP S.AS
Copia carta de proveedor en inglés y traducción al español
Copia orden de producción
Copia Acta de Reunión No. 283475
Copia Oficio Comité Técnico Estructurador.

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN	
Fecha: 06 Dic 19.	Recibido: 21 Sep 19
Responsable: TC Agudelo	
Instrucciones:	
Trámite ☒	Hable Conmigo ☐
Revisión ☐	Difusión ☐
Asignación ☐	Archivo ☐
trámite de acuerdo a la Reunión	
 EJC AVANZANDO POR COLOMBIA Por mi patria, mi lealtad es al Ejército Nacional Aeropuerto el Dorado Puerta 6 Via Gatam. Nueva Zona de Aviación, Hangar 19, Bogotá D.C. www.ejercito.mil.co Ferney.lopera@buzonejercito.mil.co	
TC. Raúl Camilo Vidal Torres C.M. 79.851.440 Oficial del Ejército Nacional	

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN	
Fecha:	Recibido:
Responsable: CT Peña	
Instrucciones:	
Trámite ☒	Hable Conmigo ☐
Revisión ☐	Difusión ☐
Asignación ☐	Archivo ☐
verificar viabilidad de acuerdo a Reunión	
 OFICIAL DE CONTINUACIÓN T.C. Roosevelt Agudelo Villada C.M. 6 882 468 Oficial del Ejército Nacional	



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA AVIACION No.25**

Bogotá, D.C., 06 de diciembre de 2019.

Señor Mayor
FERNEY ALEXANDER LOPERA CARDONA
Supervisor contrato 329-CENACAVIACIÓN-2019
Bogotá D.C.

Asunto: concepto técnico prorroga contrato 329 -CENACAVIACIÓN-2019

Con toda atención me permito enviar a mi Mayor Supervisor del contrato 329-CENACAVIACIÓN-2019 el concepto técnico para realizar modificadorio y Prorroga.

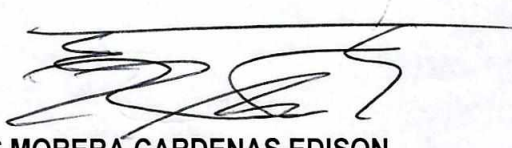
Teniendo en cuenta que el Batallón de Apoyo y Servicios para la Aviación No.25 de la División de Aviación Asalto Aéreo, es el responsable de llevar a cabo el proceso logístico-administrativo para la elaboración de los camuflados de vuelo con los que vuelan los pilotos y tripulantes para el cumplimiento de las misiones de aviación.

Se recomienda que se autorice la entrega parcial enunciada mediante documento por la empresa contratista G&G LOGISTIC GROUP correspondiente al 38%, con el fin de adelantar las pruebas de máquina que se le deben realizar al material antes del 13 de diciembre, debido a que las plantas de producción del Batallón de Intendencia No.1 "LAS JUANAS" cierran y tocaría esperar hasta el próximo año nuevamente que abran y se puedan realizar.

Lo anterior, para evitar la apertura de un nuevo proceso de contratación, generar retrasos, aumento de los tiempos y sobretodo un desgaste administrativo innecesario debido a que por la poca cantidad que se desea adquirir de material, hay muy pocas empresas se ofrecen a realizar este tipo de contratos y que finalmente no afecta la dotación del 2020 puesto que para realizar esta producción se debe programar para principios del año 2021.

Respetuosamente:


SS JEIBER ZULUAGA SANTAMARIA
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR


SS MORERA CARDENAS EDISON
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico de la unidad

G & G

LOGISTIC GROUP SAS

Bogotá, Diciembre 4 de 2019

Señores : **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE
AVIACIÓN.**

Atn. : Señor Coronel
OMAR ERNESTO ROMERO GONZÁLEZ
Ordenador del Gasto
Ciudad

Ref. : Contrato No. 329-CENACAVIACION-2019

Estimado Señor Coronel:

Reciba un atento y cordial saludo.

Por medio de la presente y muy cordialmente, me permito presentar al Señor Coronel, alcance de la solicitud de prórroga realizada el 22 de noviembre de 2019 para la entrega del objeto del contrato ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA CONFECCIÓN DE CAMUFLADOS DE VUELO.

Para el desarrollo del presente contrato se presentan las siguientes situaciones:

- G&G LOGISTIC GROUP SAS firma el contrato el día 8 de noviembre de 2019.
- G&G LOGISTIC GROUP SAS envía orden de pedido al proveedor el día 11 de noviembre de 2019.
- G&G LOGISTIC GROUP SAS presenta las garantías de cumplimiento el día 12 de noviembre de 2019.
- La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION aprueba las garantías de cumplimiento de contrato el día 13 de noviembre de 2019.
- Se firma el acta de inicio del contrato el día 20 de noviembre de 2019.

Como se puede apreciar en la anterior cronología, G&G LOGISTIC GROUP SAS ha sido diligente en la ejecución del contrato, en razón a que sin estar aprobadas las pólizas de cumplimiento ni firmada el acta de inicio, inició con la ejecución del contrato al enviar la orden de pedido al proveedor (Orden de pedido anexada a la solicitud de prórroga del 22 de noviembre de 2019).

El 22 de noviembre de 2019, nuestro proveedor de la República Popular de China para los insumos antillamas nos informa que la producción presenta retraso y esta orden de pedido sería entregada en cuarenta y cinco (45) días, por tal razón inmediatamente fuimos informado



RADICADO MDN-EJC NÚMERO

No 2019-180-841014-2

Asunto: CONTRATO No 329 CENACAVIA

Fecha: 05/12/2019 16:29:06

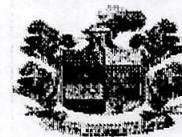
Usuario Radicador: CENACAVIACION

Destino: CENACAVI-CENTRAL ADMINISTI

Remitente: CIU G & G LOGISTIC GROUP

MDN - EJERCITO DE COLOMBIA

Bogota D.C. CAN. Tel. 3150111



Sistema de Gestión - OrfeoGpi



LOGISTIC GROUP SAS

de esta novedad y dado que el vencimiento del contrato es el día 9 de diciembre de 2019 respetuosamente elevamos a la Entidad el mismo día, la solicitud de prórroga al contrato.

Observando que la presente solicitud de prórroga afecta la vigencia presupuestal del año 2019 y teniendo en cuenta que algunos elementos que hacen parte del presente contrato son insumos de producción local, me permito manifestar a la Entidad que estamos en capacidad de entregarlos cuando la Entidad lo determine correspondiendo al 38% del valor del contrato, el cual respetuosamente solicitamos a la Entidad se nos permita entregarlos de manera parcial al contrato, Relacionamos los ítems y cantidades de los elementos que se entregarían:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PORCENTAJE
1	BOLSA PLÁSTICA TRANSPARENTE DE 41 CM X 42.5 CM / JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01030 / INT-1	UND	685	\$ 510,00	\$ 349.350,00	
2	BROCHE TIPO CAZUELA / JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01001 / INT-1	KIT	685	\$ 380,00	\$ 260.300,00	
3	CINTA RESINA 110 MM / JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01277 / INT-1	MTS	3973	\$ 830,00	\$ 3.297.590,00	
4	CINTA RESINA 55 MM / JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01140 / INT-1	MTS	154,81	\$ 346,00	\$ 53.564,26	
5	COSTAL DE POLIPROPILENO 80 X 120 CM DE ALTO / JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01039 / INT-1	UND	23,29	\$ 1.027,00	\$ 23.918,83	
6	GENERO ENTRETELA CAMISERO DE 1.50MT / JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01209 / INT-1	MTS	249,24	\$ 18.413,00	\$ 4.589.256,12	
7	HILO PARA COSER COSTAL / JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01299 / INT-1	MTS	179,47	\$ 67,00	\$ 12.024,49	
8	MARQUILLA NYLON 110 MM / JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01306 / INT-1	MTS	3973	\$ 1.830,00	\$ 7.270.590,00	
9	MARQUILLA NYLON DE 50 MM / JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01191 / INT-1	MTS	154,81	\$ 903,00	\$ 139.793,43	
10	OJETE CON ARANDELA DE 7 MM / ET OJETE CON ARANDELA DE 7 MM	KIT	685	\$ 126,00	\$ 86.310,00	
11	PAPEL CRAFT / JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01126 / INT-1	MTS	32	\$ 2.062,00	\$ 65.984,00	
12	PAPEL PARA PLOTTER / JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01125 / INT-1	MTS	32	\$ 2.112,00	\$ 67.584,00	
13	POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD / JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01203 / INT-1	MTS	32	\$ 1.462,00	\$ 46.784,00	
14	VISERA PREHORMADA / JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01093 / INT-1	UND	685	\$ 649,00	\$ 444.565,00	
15	TIZA PARA SISNAR / JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01127 / INT-1	UND	27,4	\$ 676,36	\$ 18.532,26	
16	BOTON ANTILLAMA / JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01000 / INT-1	UND	2740	\$ 134,00	\$ 367.160,00	
20	CREMALLERA RESISTENTE A LA LLAMA DE 15 CM / JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01015 / INT-1	UND	663	\$ 5.029,00	\$ 3.334.227,00	
21	CREMALLERA RESISTENTE A LA LLAMA DE 18 CM / JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01016 / INT-1	UND	125	\$ 5.309,00	\$ 663.625,00	
22	CREMALLERA RESISTENTE A LA LLAMA DE 20 CM / JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01017 / INT-1	UND	200	\$ 5.562,00	\$ 1.112.400,00	
23	CREMALLERA RESISTENTE A LA LLAMA DE 24 CM / JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01019 / INT-1	UND	200	\$ 6.095,00	\$ 1.219.000,00	
24	CREMALLERA RESISTENTE A LA LLAMA DE 45 CM / JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01018 / INT-1	UND	138	\$ 7.556,00	\$ 1.042.728,00	
30	REATA VERDE DE 2,5 CM ANTILLAMA / JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01105 / INT-1	MTS	9,5	\$ 1.008,00	\$ 9.576,00	
31	HILO METARAMIDA VERDE X 5000 MT / JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01478 / INT-1	MTS	45000	\$ 21,48	\$ 966.600,00	
TOTAL ENTREGA PARCIAL					\$ 25.441.462,39	37,97%
TOTAL CONTRATO					\$ 67.011.020,04	100%
SALDO POR ENTREGAR					\$ 41.569.557,65	62,03%

Carrera 7 No. 114 – 33 Of. 701 **Centro Empresarial Santa Bárbara**
PBX: 9260034 - E-MAIL: gg.logisticgroup@gmail.com


G & GLOGISTIC GROUP SAS

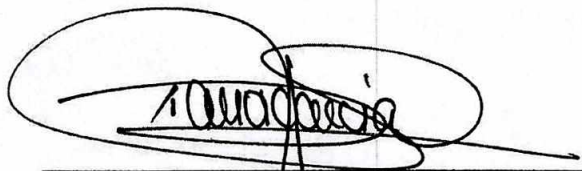

Así mismo, consultamos nuevamente a nuestro proveedor en el exterior para que nos ayudara en disminuir el tiempo para la producción de los elementos antillama y nos informa que esta producción estaría lista en 30 días. (Anexo carta del proveedor).

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos conceder una prórroga para el plazo de entrega, hasta el día 31 de enero de 2020.

De antemano advertimos nuevamente que, de presentarse modificación al contrato en lo solicitado hasta aquí, tal modificación no altera el objeto del contrato ni su ecuación financiera.

No siendo otro el motivo de la presente, agradezco de antemano su gentil atención y quedo a la espera de sus amables comentarios.

Atentamente,



DIANA CRISTINA GARCÍA CRISTANCHO
C.C. 39.786.702
Representante Legal G&G LOGISTIC GROUP SAS

Sirs
G&G LOGISTIC GROUP SAS
Bogota Colombia

Dear Sirs:

I want to ratify my letter dated November 22, 2019, stating that your order or purchase order of November 11, 2019, is in production, but it takes 30 more days for two reasons, because when I enter your order of purchase we already had orders from United States, Europe and Asia and also because the small quantities required in the purchase order oblige us to adjust its production with our machines in certain manufacturing spaces so as not to lose money.

Cordially,

CHEN MIAO
Director



Sirs

G&G LOGISTIC GROUP SAS

Bogota Colombia

Dear Sirs:

I want to ratify my letter dated November 22, 2019, stating that your order or purchase order of November 11, 2019, is in production, but it takes 30 more days for two reasons, because when I enter your order of purchase we already had orders from United States, Europe and Asia and also because the small quantities required in the purchase order oblige us to adjust its production with our machines in certain manufacturing spaces so as not to lose money.

Cordially,

CHEN MIAO
Director



Traducción

Señores
G&G LOGISTIC GROUP SAS
Bogotá – Colombia

Estimados Señores:

Con la presente quiero ratificar mi carta de fecha 22 de noviembre de 2019, manifestándoles que su orden de pedido o de compra de Noviembre 11 de 2019, está en producción, pero esta se demora 30 días más por dos razones, porque cuando ingreso su orden de compra teníamos ya pedidos de United States, Europe and Asia y también porque las cantidades tan pequeñas requeridas en la orden de compra nos obliga ajustar su producción con nuestras maquinas en espacios de fabricación determinados para no perder dinero.

Cordialmente,

CHEN MIAO
Director

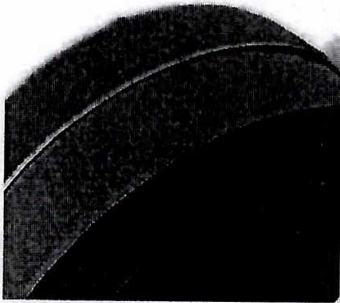
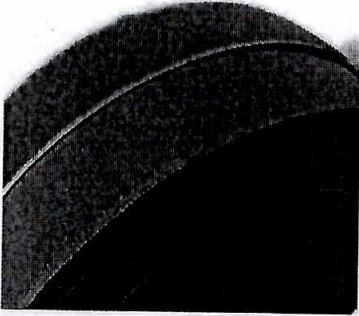
G & G

LOGISTIC GROUP SAS

Bogotá – Colombia, November 11 of 2019

To : **HONGKONG JIABO INDUSTRIAL LIMITED**
CEN MIAO
Director

Through the present, I send order of the following products; I need please that the delivery be urgent.

Element	Qty
<p data-bbox="132 695 496 726"><u>HOOK AND LOOP FR 2.5 CM</u></p>  <p data-bbox="576 1052 920 1087">Physical Characteristics:</p> <ul data-bbox="177 1087 1123 1409" style="list-style-type: none">• The hook must be made of nylon 8.0 mil, 300 denier.• Material and tape composition: 100% Nylon with fire retardant binder.• Material and composition of loop and hook: 100% Nylon with fire retardant binder.• Width: 25 MM• Colour: Olive Green PANTONE No. 18-0426 TCX• Number of hooks per square inch: 300• Measurement of the mass per unit area (g/m2): Hook: Minimum 201.4 g/m2, Maximum 203.4 g/m2 Loop: Minimum 244 g/m2, Maximum 264 g/m2.• Bonded joints are not accepted. <p data-bbox="124 1409 1362 1444">Packing in rolls of 25 meters and each roll of hook and loop FR leads a center-resistant cardboard 40 mm diameter.</p>	<p data-bbox="1430 695 1513 764">1.000 Meters</p>
<p data-bbox="124 1514 467 1545"><u>HOOK AND LOOP FR 2 CM</u></p> 	<p data-bbox="1414 1520 1506 1589">800 Meters</p>

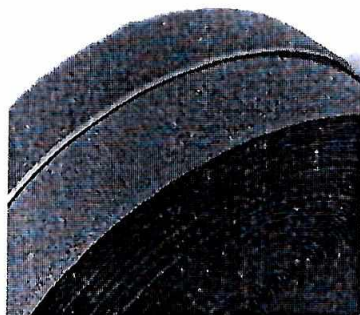
Calle 127B No. 46 – 40

PBX: 4673781 - E-MAIL: gg.logisticgroup@gmail.com

- Material and tape composition: 100% Nylon with fire retardant binder.
- Material and composition of loop and hook: 100% Nylon with fire retardant binder.
- Width: 20 MM
- Colour: Olive Green **PANTONE No. 18-0426 TCX**
- Number of hooks per square inch: 300
- Measurement of the mass per unit area (g/m2):
Hook: Minimum 201.4 g/m2, Maximum 203.4 g/m2
Loop: Minimum 244 g/m2, Maximum 264 g/m2.
- Bonded joints are not accepted.
- Packing in rolls of 25 meters.

Packing in rolls of 25 meters and each roll of hook and loop FR leads a center-resistant cardboard 40 mm diameter.

HOOK AND LOOP FR 3.8 CM

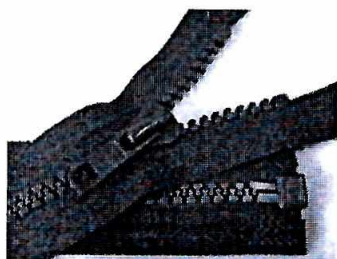


Physical Characteristics:

- The hook must be made of nylon 8.0 mil, 300 denier.
- Material and tape composition: 100% Nylon with fire retardant binder.
- Material and composition of loop and hook: 100% Nylon with fire retardant binder.
- Width: 38 MM
- Colour: Olive Green **PANTONE No. 18-0426 TCX**
- Number of hooks per square inch: 300
- Measurement of the mass per unit area (g/m2):
Hook: Minimum 201.4 g/m2, Maximum 203.4 g/m2
Loop: Minimum 244 g/m2, Maximum 264 g/m2.
- Bonded joints are not accepted.

Packing in rolls of 25 meters and each roll of hook and loop FR leads a center-resistant cardboard 40 mm diameter.

ZIPPERS 15 CM



The tape of the 15 cm zipper should be made of 100% Aramid; the teeth should made of 100% nylon material with a slider made of 100% zinc-coated with flame retardant binder.

700
Meters

2.600
Unit

G & G

LOGISTIC GROUP SAS

Tape: 100% Aramid
Width tape: 14 MM
Length: 15 CM

Zipper:

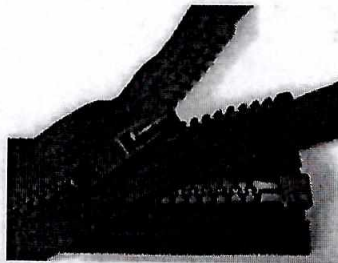
Tooth Material: Nylon 100% high temperature
Separator type: closed end
Slider: In Zinc 100% fire retardant
Slider number: 5
Automatic Slider: With safety lock
Slider Brake: Zinc 100% with fire retardant
Tooth type: Square tooth

Color: Green (same color as dispatched with the last purchase order) **PANTONE No. 18-0515 TCX**

PACKING: Should come in clear plastic bags of polyethylene per 100 units.

The collective packaging will be done in cartons of adequate strength to the weight of the load, so that in normal conditions of transport boxes are not deformed.

ZIPPERS 18 CM



700
Unit

The tape of the 18 cm zipper should be made of 100% Aramid; the teeth should be made of 100% nylon material with a slider made of 100% zinc-coated with flame retardant binder.

Tape: 100% Aramid
Width tape: 14 MM
Length: 18 CM

Zipper:

Tooth Material: Nylon 100% high temperature
Separator type: closed end
Slider: In Zinc 100% fire retardant
Slider number: 5
Automatic Slider: With safety lock
Slider Brake: Zinc 100% with fire retardant
Tooth type: Square tooth

Color: Green (same color as dispatched with the last purchase order) **PANTONE No. 18-0515 TCX**

PACKING: Should come in clear plastic bags of polyethylene per 100 units.

The collective packaging will be done in cartons of adequate strength to the weight of the load, so that in normal conditions of transport boxes are not deformed.

Calle 127B No. 46 - 40

PBX: 4673781 - E-MAIL: gg.logisticgroup@gmail.com

G & G

LOGISTIC GROUP SAS

ZIPPERS 20 CM



The tape of the 20 cm zipper should be made of 100% Aramid; the teeth should be made of 100% nylon material with a slider made of 100% zinc-coated with flame retardant binder.

Tape: 100% Aramid

Width tape: 14 MM

Length: 20 CM

Zipper:

Tooth Material: Nylon 100% high temperature

Separator type: closed end

Slider: In Zinc 100% fire retardant

Slider number: 5

Automatic Slider: With safety lock

Slider Brake: Zinc 100% with fire retardant

Tooth type: Square tooth

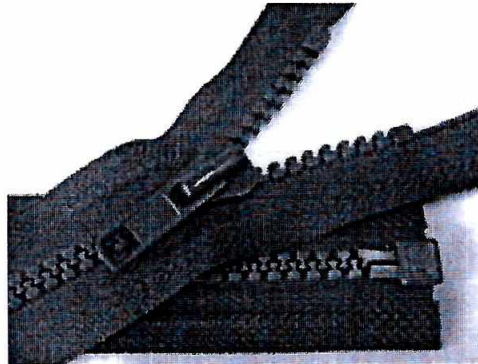
Color: Green (same color as dispatched with the last purchase order) **PANTONE No. 18-0515 TCX**

PACKING: Should come in clear plastic bags of polyethylene per 100 units.

The collective packaging will be done in cartons of adequate strength to the weight of the load, so that in normal conditions of transport boxes are not deformed.

600
Unit

ZIPPERS 24 CM



The tape of the 24 cm zipper should be made of 100% Aramid; the teeth should be made of 100% nylon material with a slider made of 100% zinc-coated with flame retardant binder.

Tape: 100% Aramid

600
Unit

G & G

LOGISTIC GROUP SAS

Width tape: 14 MM

Length: 24 CM

Zipper:

Tooth Material: Nylon 100% high temperature

Separator type: closed end

Slider: In Zinc 100% fire retardant

Slider number: 5

Automatic Slider: With safety lock

Slider Brake: Zinc 100% with fire retardant

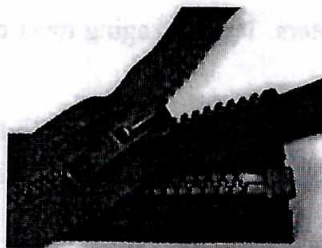
Tooth type: Square tooth

Color: Green (same color as dispatched with the last purchase order) **PANTONE No. 18-0515 TCX**

PACKING: Should come in clear plastic bags of polyethylene per 100 units.

The collective packaging will be done in cartons of adequate strength to the weight of the load, so that in normal conditions of transport boxes are not deformed.

ZIPPERS 45 CM



100
Unit

The tape of the 45 cm zipper should be made of 100% Aramid; the teeth should made of 100% nylon material with a slider made of 100% zinc-coated with flame retardant binder.

Tape: 100% Aramid

Width tape: 14 MM

Length: 45 CM

Zipper:

Tooth Material: Nylon 100% high temperature

Separator type: Opened, 2-way separator

Slider: In Zinc 100% fire retardant

Slider number: 5

Automatic Slider: With safety lock

Slider Brake: Zinc 100% with fire retardant

Tooth type: Square tooth

Color: Green (same color as dispatched with the last purchase order) **PANTONE No. 18-0515 TCX**

PACKING: Should come in clear plastic bags of polyethylene per 100 units.

The collective packaging will be done in cartons of adequate strength to the weight of the load, so that in normal conditions of transport boxes are not deformed.

ELASTIC FR 4 CM

200
Meters

Calle 127B No. 46 - 40

PBX: 4673781 - E-MAIL: gg.logisticgroup@gmail.com



G & G

LOGISTIC GROUP SAS

 <p>Color: Olive Green PANTONE No. 18-0420 TCX Finish: Fire Retardant (FR) Composition in %: Elastomer: 28% $\pm$ 2%; Nylon: 72% $\pm$ 2 %</p> <p>Width in mm: 40 MM Linear yard Weight: 35 g/m Elasticity in% Min: 90% $\pm$ 10% Presentation in rolls: 50 meters</p> <p>PACKING: Must be packed in rolls of 50 meters. The packaging must be made of polyethylene plastic bags of 40 mm diameter.</p> <p>The collective packaging will be done in cartons of adequate strength to the weight of the load, so that in normal conditions of transport boxes are not deformed.</p>		
 <p><u>ELASTIC FR 2.5 CM</u></p> <p>Color: Olive Green PANTONE No. 18-0420 TCX Finish: Fire Retardant (FR) Composition in %: Elastomer: 28% $\pm$ 2%; Nylon: 72% $\pm$ 2 %</p> <p>Width in mm: 25 MM Linear yard Weight: 24 g/m Elasticity in% Min: 80% $\pm$ 10% Presentation in rolls: 50 meters</p> <p>PACKING: Must be packed in rolls of 50 meters. The packaging must be made of polyethylene plastic bags of 40 mm diameter.</p> <p>The collective packaging will be done in cartons of adequate strength to the weight of the load, so that in normal conditions of transport boxes are not deformed.</p>		100 Meters
<p><u>BRAIDED CORD FR 2 MM</u></p>		700 Meters



Collective packaging: Must be packed in boxes of double wall corrugated carton 8 reel couple.

200
Meters

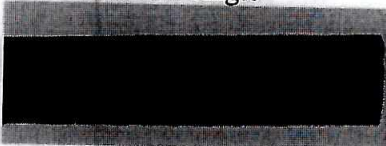
DESCRIPTION: The 2.5 cm anti-flame Webbing must be made of 100% meta aramid.

Weave. The weave must be developed uniformly throughout the entire width and length of the webbing. The webbing must incorporate into one of its side edges a security thread,

Color: Black

Type of webbing: Security

Weave: narrow single



Composition: 100% Meta aramid.

Width: 25 mm

Thickness: 1.0 mm



<p>Weight: 11 g/m linear meter Tensile Strength Min: 1,3 N Weft threads for cm: Min 30 Warp threads for cm: Min 15 Solidity of color when rubbing in dry and wet: Min 3-4 Color fastness to washing type; Color change and stained: Min 3-4</p> <p>Bonded joints in webbing are not accepted.</p> <p>Packing in rolls of 50 meters and each roll of webbing leads a center-resistant cardboard 40 mm diameter.</p>		
<p><u>THREAD TEX 60</u></p> <div data-bbox="638 766 853 1170" data-label="Image"> </div> <p>Material: 100% NOMEX (META ARAMID) TEX: 60 Tensile strength: MIN 17 Newton Torsion: Left Number of strands: 3 Color: Olive green Pantone No. 18-0426 TCX Presentation: Cones for 5.000 meters</p>		<p>105 Cones</p>

Cordially,

DIANA CRISTINA GARCIA CRISTANCHO
General Manager



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL

ACTA DE REUNIÓN

Pág. 1 de 2

Código: FO-SECEJ-CEAYG-741

Versión: 8

Fecha de emisión: 2017-07-05

Acta N°.	283475	ASUNTO	Reunión Contrato 329 - CENAC AVIACIÓN 2019
Lugar y Fecha	Bogotá, 03 de diciembre de 2019		
Hora Inicio	16:00	Hora Finalización	
Participantes	CENAC AVIACIÓN - Gy 6 Logística - Supervisor del Contrato		
Ausentes	Ninguno		

Orden del día:

Desarrollo:

Actividades a Realizar:

Actividad	Responsable	Fecha Entrega
① Realizar una justificación por parte de la empresa contratista demostrando que el tercero incumplió al contratista.	Contratista	04-DIC-2019
② Realizar Oficio a los Juana solicitando programación para la recepción de los pruebas de calidad del material a entregar	Supervisor	04-DIC-2019

Firma.

TC. VIDAL TORRES RAUL
OFICIAL DE PLANEACIÓN CENAC



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

ACTA DE REUNIÓN

Pág. 2 de 2

Código: FO-SECEJ-CEAYG-741

Versión: 7

Fecha de emisión: 2017-07-05

Presidida Por: TC. RAUL VIDAL TORRES

Acta N°. 283475

Asunto:

Fecha: 03 Diciembre 2019

Asistentes a la Reunión:

N°.	Nombre	Correo Electrónico y/o N° Telefónico	Cargo	Dependencia	Firma
1	As. Diawo Abarinze	auditoria@cenac.mil.co	Asesoría Dirección Contratación	Contratación	
2	Tc Roosevelt Abudelo	3142498445	Contratación	CENAC	
3	Tc Raul Vidal	3175507691		Canare	
4	M. Milton Montes	3213557154	Pre-Contratual	Contratos	
5	M. Loney Lopez	3112041821	Supervisor	BASPA 25	
6	Diana Sabina Garcia	3138541335	Gte G46.	G46 Logistic Group	
7	Ariel Jimenez Lopez	321392936	Dpto Licitaciones	G46 Logistic Group	

NIV_SEG



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA AVIACIÓN



Al contestar, cite este número

Radicado No.2019-180-842525-2: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-DIADQ-CADCO-CENAC-B-17.2

Bogotá, 09 de diciembre de 2019

Asesora Jurídica – VIVIANA RIVERA RUIZ
Asesor Económico- MAX JUNIOR VELEZ GORDILLO
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud concepto

Teniendo en cuenta la solicitud expedida por el Señor Mayor **FERNEY ALEXANDER LOPERA CCARDONA** supervisor del contrato N° 329-**CENACAVIACION-2019**, suscrito con la empresa **G & G LOGISTIC GROUP SAS** identificado con NIT **800195943-9** con CDP 41219 y CRP 74019 cuyo objeto es **"ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA CONFECCION DE CAMUFLADOS DE VUELO"** se solicita sea efectuada prorrogas hasta el día 31 de enero de 2020, según los motivos expuestos en el oficio anexo.

Con toda atención me permito solicitar, la emisión de un concepto de viabilidad en su cargo de responsabilidad, el cual es requerido para el día **09 Diciembre de 2019** con el fin de no causar traumatismos administrativos en la ejecución contractual.

Atentamente,

Teniente Coronel **ROOSEVELT AGUDELO VILLADA**
Oficial Contratos Central Administrativa y Contable Especializada Aviación

ANEXOS: Oficio Solicitud prorrogas

Elaboró - Revisó: CT. **DIEGO PEÑA**
Cargo Oficial Seguimiento Contractual



HEROES BICENTENARIOS
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico de la unidad

NIV_SEG





Al contestar, cite este número

329.19.

Pág. 1 de 3



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA AVIACIÓN**

Bogotá D.C. Cundinamarca, 09 de Diciembre de 2019

Señor Coronel

OMAR ERNESTO ROMERO GONZÁLEZ

Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Bogotá D.C. - Gn.

Asunto: CONCEPTO ECONÓMICO ADICIÓN CONTRATO No. 329-
**CENACAVIACIÓN-2019 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA
CONFECCION DE CAMUFLADOS DE VUELO".**

Conforme a su solicitud donde se requiere emitir concepto respecto a la modificación del contrato en referencia, comedidamente me permito generar el mismo haciendo las siguientes consideraciones:

- I. Mediante comunicación escrita No. 007/MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV25-BASPA25-17.2 fechada del 06 de Diciembre de 2019, el supervisor remite y avala solicitud de prórroga de la firma contratista quien manifiesta estar experimentado retraso en la adquisición de los insumos, motivado por causas de fuerza mayor relacionadas con las actividades de su proveedor.

A este respecto, la asesoría económica pudo comprobar en los anexos de la solicitud que incluso a partir de la legalización del contrato G&G Logistic Group ha realizado la gestión relacionada con la consecución de los bienes demostrando su intención de cumplimiento; sin embargo según su exposición de motivos se evidencia la afectación de su cadena de abastecimiento por imprevistos logísticos presentados con su proveedor en el exterior, lo que consecuentemente ocasionó movimientos en el cronograma de entrega de los insumos haciendo necesario prorrogar el contrato; en consecuencia, esta asesoría destaca la importancia de acoger la solicitud emanada del supervisor a fin de proveer las condiciones de tiempo que permitan garantizar la adquisición, dado que por las causas y las actividades a realizar, el tiempo solicitado para dar cumplimiento a las obligaciones del contrato es razonable.

- II. En complemento, las opiniones del comité técnico se alinean en el mismo sentido, manifestando que el contrato ya tiene un avance físico del 38% lo que eventualmente permite "(...) Adelantar las pruebas de maquinaria que se deben realizar al material antes del 13 de Diciembre, debido a que las plantas de producción del Batallón de Intendencia No. 1 "LAS JUANAS" cierran y tocaría esperar hasta el próximo año



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Puerta 6 Hangar 19 - Bogotá D.C.
Contractualaviacion2@cenac.mil.co





nuevamente que abran y se pueda realzar.” por lo que la solicitud también se basa en la necesidad de garantizar la protección y seguridad de la dotación para el personal de tripulaciones.

- III. En cuanto a la modificación, se destaca la solicitud del supervisor quien hace referencia al cambio en la forma de pago atendiendo a que el contrato presenta un avance del 38% en su ejecución física, abriendo así la posibilidad de hacer una recepción parcial de los bienes; y dado que es una petición razonable, la misma se estima económicamente viable debido a que esta acción no traumatiza la ejecución del contrato ni genera impacto negativo en el mismo, al tiempo que garantiza su ejecución sin inducir incremento en los precios unitarios ni generar costos adicionales.
- IV. De acuerdo con los antecedentes presentados, esta asesoría estableció que la modificación del contrato es económicamente viable ya que se requiere dar continuidad al proceso de adquisición de insumos a fin de apoyar la cadena productiva de los camuflados, en especial considerando que sin los insumos necesarios es imposible conseguir un producto terminado que permita el uso por parte de las tripulaciones de la aviación del ejército; ha de tenerse en cuenta también que modificar la forma de pago contribuye a optimizar la gestión financiera de la CENAC por cuanto permite la ejecución inmediata del presupuesto asignado al contrato inicial.

RECOMENDACIONES:

1. Actualizar la **CLÁUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO** del contrato principal, considerando pagos parciales de la siguiente manera:

“El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN DEL EJÉRCITO, tiene previsto la siguiente forma de pago para el contrato:

*El monto de **SESENTA Y SIETE MILLONES ONCE MIL VEINTE PESOS CON CUATRO CENTAVOS MC/TE (\$67'011.020,04)** por medio de **PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGAS PARCIALES** de los bienes objeto del contrato; lo anterior mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato modificatorio y una vez se verifique el cumplimiento de las siguientes condiciones:*

- A. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (Asignación cupo PAC).*
- B. Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral y demás requerimientos de ley.*
- C. Suscripción del acta de recibo a satisfacción parcial por parte del supervisor, con la correspondiente entrada al almacén.*
- D. Informe de supervisión.*





Al contestar, cite este número

Pág. 3 de 3

- E. Presentación de la factura.
- F. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación del Ejército Nacional realizará los pagos abonándolos a la **Cuenta Corriente No. 047503628 del Banco de Bogotá** la cual está a nombre de **G&G LOGISTIC GROUP S.A.S.** con **NIT. 8001959439**, conforme a la certificación bancaria aportada por la firma contratista dentro de su oferta.”

- **NOTA 1:** En el evento de prórroga en la entrega de los bienes del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibido a satisfacción.
- **NOTA 2:** En el momento del pago se efectuarán las respectivas deducciones de acuerdo a la condición tributaria del contratista.

2. Actualizar la **CLAUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA** del contrato principal, prorrogando la fecha de ejecución hasta el día 31 de Enero de 2020.

Nota: los demás términos y condiciones que no hayan sido modificados en la presente cláusula continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

CONCLUSIÓN:

Una vez analizadas las causas que lo justifican, esta asesoría conceptúa favorable la modificación del contrato **No. 329- CENACAVIACIÓN-2019** cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA CONFECCION DE CAMUFLADOS DE VUELO”**, siempre que la misma se realice en las condiciones anteriormente recomendadas.

Cordialmente,

Economista Esp. **MAX JUNIOR VÉLEZ GORDILLO**
Asesor Económico CENAC de Aviación Ejército de Colombia

-Anexo solicitud del supervisor, concepto técnico y documentos soporte.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Puerta 6 Hangar 19 - Bogotá D.C.
Contractualaviacion2@cenac.mil.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACIÓN

Bogotá D.C., 09 de Diciembre de 2019.

Señor

Coronel

OMAR ERNESTO ROMERO GONZALEZ

Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Ciudad.

Rad.

ASUNTO: CONCEPTO JURÍDICO SOBRE LA VIABILIDAD CONTRATO MODIFICATORIO No. 1, (PRÓRROGA No. 1) AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 329-CENACAVIACIÓN-2019 CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA CONFECCIÓN DE CAMUFLADOS DE VUELO” CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN Y LA EMPRESA G & G LOGISTIC GROUP SAS NIT: 800195943-9

En atención a la solicitud del Director CENAC AVIACIÓN, me permito emitir concepto jurídico sobre la modificación al **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 329-CENACAVIACIÓN-2019**, de conformidad a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la Administración requirió la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA CONFECCIÓN DE CAMUFLADOS DE VUELO” para lo cual celebró contrato No. **329-CENACAVIACIÓN-2019**, el cual se encuentra vigente y fue adjudicado el 08 de Noviembre de 2019 a la empresa **G & G LOGISTIC GROUP SAS NIT: 800195943-9**, por el valor de **SESENTA Y SIETE MILLONES ONCE MIL VEINTE PESOS CON CUATRO CENTAVOS MTCE (\$67, 011,020.04)**.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Puerta 6 Hangar 19 - Bogotá D.C.
Contractualaviacion2@cenac.mil.co



2. Que mediante la **CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA**: El plazo de ejecución será a partir del acta de inicio, hasta el 09 Diciembre de 2019 o hasta agotar recursos.
3. Que mediante oficio fechado el 04 de Diciembre de 2019 la empresa **LOGISTIC SAS**, comunica la necesidad de conceder prorroga hasta el 31 de Enero de 2020, debido a que sin estar aprobadas las pólizas ni firmada el acta de inicio, inicio la ejecución del contrato lo cual afecto el cronograma previsto inicialmente, ahora bien el proveedor manifiesto que los insumos antillamas presenta retrasos.
4. Que mediante oficio No. 007: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV25-BASPA25-17.2 fechado el 06 de Diciembre de 2019 el supervisor del contrato señor Mayor Ferney Alexander Lopera Cardona, solicita al Ordenador del Gasto estudiar la viabilidad de realizar prorroga hasta el 31 de Enero de 2020, teniendo en cuenta que el fabricante informo que la orden de producción estará lista en 30 días lo cual genera la necesidad de extender el plazo de ejecución, solicita además se considere modificar la forma de pago a pago parciales contra entrega con el fin de recibirle a la empresa lo que tiene disponible en la presente vigencia.
5. Que mediante oficio fechado el 06 de Diciembre de 2019, el comité técnico estructurador conceptuó la viabilidad de realizar prorroga al contrato, teniendo en cuenta que los motivos expuestos por el contratista fueron verificados y aceptados por este comité y el supervisor del contrato.
6. Que mediante oficio No. 2019-180-842525-2: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-DIADQ-CADCO-CENAC-B-17.2 de fecha 09 de Diciembre de 2019, el oficial Contratos Central Administrativa y contable Especializada Aviación, solicita la emisión del concepto Económico y Jurídico.
7. Que el asesor económico mediante documento fechado el 09 de Diciembre de 2019 dio respuesta al oficio No. 2019-180-842525-2: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-DIADQ-CADCO-CENAC-B-17.2 de fecha 09 de Diciembre de 2019, conceptuando la viabilidad en los siguientes términos:

"(...)De acuerdo con los antecedentes presentados, esta asesoría estableció que la modificación del contrato es económicamente viable ya que se requiere dar continuidad al proceso de adquisición de insumos a fin de apoyar la cadena productiva de los camuflados, en especial considerando que sin los insumos necesarios es imposible conseguir un producto terminado que permita el uso por parte de las tripulaciones de la aviación del ejército; ha de tenerse en cuenta también que modificar la forma de pago contribuye a optimizar la gestión financiera de la CENAC por cuanto permite la ejecución inmediata del presupuesto asignado al contrato inicial(...)"



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Puerta 6 Hangar 19 - Bogotá D.C.
Contractualaviacion2@cenac.mil.co



ARGUMENTACIÓN JURIDICA

Por su parte, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó:

La prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de ‘... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente’. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato. (...)”

En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que “las prórrogas de los contratos – como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

Que en Sentencia C-300/12 de la Corte Constitucional respecto a las modificaciones a los contratos se manifestó lo siguiente: “(...) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal (...)”

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 dispone: “(...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)”

Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 indica “(...) Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Puerta 6 Hangar 19 - Bogotá D.C.
Contractualaviacion2@cenac.mil.co



la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato (...)"

Que el artículo 32 de la ley 80 de 1993 estipula "De los contratos estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se define a continuación..."

Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 indica "(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)" (negrilla y subrayado fuera de texto)

Que un principio fundamental de las obligaciones es la autonomía de la voluntad que se desarrolla en el Código Civil Colombiano cuando en su artículo 1602, establece que todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

Que en atención a ésta autonomía, el CENAC AVIACIÓN tiene la facultad de modificar el contrato en estudio, con la finalidad de cumplir en forma integral con el objeto por el cual se suscribió el **Contrato No. 329-CENACAVIACIÓN-2019**.

Que la Administración en aras de dar continuidad al cumplimiento armónico del objeto contractual y una vez analizados y estudiados los anteriores, argumentos, considera pertinente dar aval al modificatorio, teniendo en cuenta los deberes de la institución en el sentido de realizar las gestiones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. Por lo que, este hecho garantiza el desarrollo y ejecución del contrato en las condiciones técnicas, económicas y financieras planteadas por la administración.

Que existe acuerdo de voluntades entre CONTRATANTE y CONTRATISTA para el presente modificatorio.

Que se establece que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente.

Que en mérito de lo anterior las partes acuerdan modificar el contrato, el cual se rige por las siguientes,

CONCLUSIONES

En atención a las consideraciones anteriores y de acuerdo a lo informado por el contratista, el supervisor del contrato y el asesor económico, ésta asesoría conceptúa que es legalmente viable y potestativo del Ordenador del gasto, realizar prórroga al contrato No. **329-CENACAVIACIÓN-2019**, actualizando la **CLAUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA** del contrato principal, prorrogando la fecha de ejecución hasta el día 31 de Enero de 2020, teniendo en cuenta que la empresa proveedora presenta un retraso en la orden de producción la cual estará lista en 30 días por lo cual se genera la necesidad de extender el plazo de ejecución, por lo anterior es recomendable acoger la solicitud de prórroga ya que esto garantizara el cumplimiento contractual.

En cuanto a la solicitud de cambio en la forma de pago ha de tenerse en cuenta que este requerimiento contribuye a optimizar la gestión financiera de la CENAC por cuanto permite la ejecución inmediata del presupuesto asignado al contrato inicial.

“(...) Todo esto con fundamento en lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en el cual se preceptúa que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, quedando a voluntad de las partes contratantes suscribir acuerdos, pactos necesarios sobre cuantía, condiciones, forma de pago, todo dentro de los límites de la satisfacción del interés público de las necesidades de la administración. (...)”

Viviana Rivera Ruiz
VIVIANA RIVERA RUIZ

Asesora Jurídica CENAC de Aviación Ejército de Colombia



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Puerta 6 Hangar 19 - Bogotá D.C.
Contractualaviacion2@cenac.mil.co

